

pluses, 31.856,87 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 49.833,25; importe de contrata, 413.911,79 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 250 por 100, 3.305,54 pesetas; idem, id., por dirección, 3.305,54 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 4.983,32 pesetas. Total, 435.506,19 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 de artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Manuel Rodríguez Rodríguez, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 393.423,16 pesetas, lo que supone una baja de 20.488,63 pesetas en relación con el presupuesto tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. La aprobación del proyecto de referencia por su importe total de 415.017,56 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, cuya numeración es 341.614, apartado b).

Segundo. Que se adjudique a don Manuel Rodríguez Rodríguez por la cantidad de 393.423,16 pesetas; y

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 16.556,47 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1962.—El Director general, Pío García-Escudero.

Sr. Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Sevilla.

**RESOLUCION del Patronato de Protección Escolar por la que se anuncia convocatoria serie D, número 4, c), de becas de investigación para Doctores.**

Excmos. Sres.: El Patronato de Protección Escolar, en nombre y por delegación del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, previa propuesta del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y de acuerdo con la autorización concedida a su órgano ejecutivo por Orden ministerial de 26 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de mayo), convoca concurso público de méritos para la adjudicación de 100 becas para la realización de trabajos de investigación, dotadas con cargo a los créditos correspondientes figurados en el Plan de Inversiones para 1962 publicado por Orden ministerial de 12 de abril del año actual («Boletín Oficial del Estado» del 20).

**I.—Número, cuantía, dotación y distribución de las becas**

1.º Se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de 100 becas de 36.000 pesetas cada una, con cargo al crédito de 20.988.000 pesetas figurado en el capítulo IV, artículo tercero, grupo primero, concepto cuarto, del Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, aprobado por Orden ministerial de 12 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

El trabajo se realizará en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Universidades o Escuelas Técnicas Superiores bajo la dirección del Director del Centro, de un Catedrático, de un investigador científico o especialista de reconocida competencia.

2.º La distribución de las becas por Secciones será la siguiente:

- Ciencias y Técnica.
- Medicina, Farmacia y Veterinaria.
- Estudios jurídicos, económicos y sociales.
- Filosofía y Letras y Estudios eclesiásticos.

Si no se cubrieran las becas asignadas a cada tipo, el saldo podrá dedicarse a incrementar el número de becas de los restantes.

**II.—Solicitudes y tramitación**

3.º A estas becas sólo podrán concurrir los Doctores en Escuelas Técnicas Superiores o titulados del más alto nivel en Escuelas Técnicas Superiores que hayan obtenido el grado de Doctor dentro de los tres últimos cursos

4.º Las instancias, extendidas en el modelo oficial que figura en el anexo de la presente Resolución, se presentarán en las Comisarias de Protección Escolar de cada Distrito Universitario o en la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas dentro de los veinte días siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y estos Centros las remitirán a la Comisaría General de Protección Escolar, debidamente informadas, en los diez días posteriores al plazo indicado.

A las instancias deberán acompañar:

- Certificación académica personal, con expresión de las calificaciones obtenidas
- Memoria del trabajo a realizar.
- Certificación del Centro donde piensa realizarse el trabajo de investigación, en la que se haga constar de manera explícita la existencia de medios para poder realizarlo, interés del tema y preparación científica del solicitante. Asimismo el Director del Centro deberá certificar del conocimiento por el aspirante de un idioma extranjero.
- Si el solicitante desempeña el cargo de Profesor adjunto, certificación de la Habilitación correspondiente que exprese la remuneración que percibe por todos los conceptos.
- Igualmente podrán acompañar cuantos datos y documentos estimen útiles para la mejor valoración de las peticiones.

**III.—Selección de los becarios**

5.º Las Comisiones Asesoras de Selección para cada Sección estarán integradas por las respectivas Ponencias que actúan a tales fines en la Comisaría General de Protección Escolar, a las que se agregarán dos representantes del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y dos representantes de la Comisión de Fomento de la Investigación en las Universidades.

Como Jurado nacional actuará la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio.

**IV.—Duración y prórroga de las becas**

6.º El disfrute de la beca será anual, pudiendo prorrogarse dos años consecutivos como máximo, debiendo el solicitante concurrir en todo caso a la convocatoria correspondiente.

7.º Las obligaciones de los becarios serán:

- Dedicarse plenamente a su trabajo de investigación en el Centro, de conformidad con las normas y horario del mismo.
- Presentar, dentro del mes siguiente a la terminación del disfrute anual de la beca, una Memoria y un resumen de la misma explicativo de la labor llevada a cabo y sus resultados, con informe del Director del Centro en el que haya desarrollado su investigación.
- Caso de publicación del trabajo, deberá hacerse mención expresa de la ayuda recibida y del Centro donde se realizó el mismo.
- El disfrute de estas becas será incompatible con una situación profesional definida, otras becas de carácter semejante y con servicios docentes retribuidos (exceptuados los Ayudantes de cátedra y los Profesores adjuntos que no perciban remuneración de naturaleza análoga a la de la beca), a no ser que se renuncie a la percepción de los haberes durante el tiempo de disfrute de la beca.

8.º La Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social dictará las normas necesarias para la aplicación e interpretación de lo dispuesto en la presente convocatoria.

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1962.—El Comisario general, Isidoro Martín.

Excmos. Sres. Secretario general del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Rectores Magníficos de Universidad y Sres. Comisarios de Protección Escolar de Distrito Universitario.

MODELO OFICIAL NUM. 2

1.204

Anexo a la convocatoria serie D, número 4, c), de becas de investigación para Doctores

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

PATRONATO DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y, POR SU DELEGACIÓN, EL PATRONATO DE PROTECCIÓN ESCOLAR

[Empty rectangular box]

(Sección: Véase apartado 2.º de la convocatoria)

[Empty rectangular box]

(Centro de investigación)

[Empty rectangular box]

(Población donde se encuentra)

[Empty rectangular box]

(Doctorado o título que posee el candidato)

[Empty rectangular box]

(Distrito Universitario a que pertenece el Centro de trabajo)

Excmo. Sr.:

El que suscribe, cuyos datos personales se incluyen a continuación, tiene el honor de elevar a V. E. la presente solicitud, de acuerdo con la convocatoria de fecha 20 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del ..... para doctores dedicados a la investigación.

En el caso de que le sea concedida la ayuda que solicita, se obliga a firmar y posteriormente a cumplir el compromiso que regula sus deberes como becario, conforme con lo dispuesto en la convocatoria.

Dios guarde a V. E. muchos años.

....., a ..... de ..... de 1962. (Firma y rúbrica.)

1. .... (Apellidos)

(Nombre)

[Empty rectangular box]

(Inic.)

2.

[Empty rectangular box]

(fecha)

3.

[Empty rectangular box]

(lugar de nacimiento)

4.

[Empty rectangular box]

(sexo)

5.

[Empty rectangular box]

(estado)

6.

[Empty rectangular box]

(edad)

7.

[Empty rectangular box]

(residencia actual)

[Empty rectangular box]

(teléfono)

[Empty rectangular box]

(población)

8.

[Empty rectangular box]

(domicilio familiar)

[Empty rectangular box]

(población)

9. Indique aquí si tiene personas a su cargo. En caso afirmativo, señale:

Nombre	Edad	Parentesco	Nombre	Edad	Parentesco
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....

10.—Actividad académica.—Referencias de la Enseñanza Superior.

(Acompañe certificación académica en anexo)

Nombre del Centro y lugar	Periodo de estudio	Títulos	Calificación media
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

11. Asociaciones profesionales nacionales o extranjeras de las que forma parte. Indique dirección.
12. Indique obras y trabajos originales que haya publicado. Consigne fecha y lugar de edición.
13. Países extranjeros que ha visitado. Concreto periodo de estancia y finalidad del viaje.
14. Idiomas que conoce:

	Traduce		Entiende		Habla		Escribe	
	B	R	B	R	B	R	B	R
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....

(Acompañe certificación del Director del Centro acerca de sus conocimientos.)

15. Becas que ha disfrutado con anterioridad. Señale las Instituciones que las concedieron y la fecha de concesión. Incluya las pensiones de estudio y bolsas de viaje otorgadas.
16. Becas, pensiones u otra clase de ayudas solicitadas en los últimos seis meses, con expresión de los Organismos a los que se dirigió la petición.
17. Especifique los estudios realizados con tales ayudas; los Centros y Profesores bajo cuya tutela se llevaron a cabo.
18. Premios y distinciones que ha merecido en su actividad académica.
19. Indique expresamente los contactos realizados hasta el momento presente con los Profesores y Centro en el que se propone seguir sus estudios. Acompañe en anexo copia de la documentación correspondiente.
20. Estudios que realiza actualmente.
21. Tema de trabajo que propone. Profesor y Centro en que será realizado.
22. Finalidad de este trabajo (Acompañe detallada Memoria).
23. Actividad profesional:
  - Profesión que ejerce actualmente: .....
  - Fecha de ingreso en tal ocupación: .....
  - Centro donde presta sus servicios y dirección del mismo: .....
  - Otros empleos actuales: .....
  - Ingresos totales que percibe anualmente:
24. Actividades en el orden profesional que ha realizado anteriormente.
25. Reseña de los documentos que acompaña: (1)

(1) Son indispensables los documentos que se especifican en la convocatoria.

Todos los datos que se consignan en la presente instancia deberán ser justificados con posterioridad antes de obtener el disfrute de la ayuda solicitada. Cualquier falsedad declarada en este documento público será sancionada con arreglo a las leyes penales.

**RESOLUCION del Patronato de Casas para Funcionarios por la que se anuncia convocatoria de concurso para adjudicar una vivienda en arrendamiento propiedad del Patronato de Casas para Funcionarios, sita en la calle del Casino, número 20, piso ático letra A. en Madrid.**

El Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Educación Nacional convoca a concurso la adjudicación en arrendamiento de una vivienda de su propiedad edificada en Madrid, calle del Casino número 20, con arreglo a la distribución y características siguientes:

Piso ático letra A. Consta de vestíbulo, estar-comedor, un dormitorio, cocina, aseo y despensa. La renta fijada es de 340 pesetas mensuales.

Las viviendas están acogidas en su construcción al Decreto-ley de 27 de noviembre de 1953, y tienen la consideración de bonificables de segunda categoría.

Tendrán derecho a solicitar esta vivienda todos los funcionarios del Ministerio de Educación Nacional que estén destinados en propiedad en Madrid o en su término municipal, al terminar el plazo de admisión de solicitudes, con exclusión de los señores Catedráticos de la Universidad Central y del Magisterio Nacional Primario.

Las solicitudes habrán de hacerse en el modelo oficial de instancias que se facilitarán en las oficinas del Patronato de Casas (Ministerio de Educación Nacional, Alcalá, número 34) y se presentarán en el Registro General del Ministerio.

La adjudicación de la vivienda se hará por el Consejo de Dirección del Patronato y las preferencias para la obtención de la misma serán las señaladas por la Orden ministerial de 14 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio de 1959).

El plazo de presentación de instancias será el de quince días hábiles, contados a partir del de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La posible renuncia será cubierta por los solicitantes de la lista general y por su orden de puntuación, solamente cuando se produzcan dentro del plazo de los treinta días siguientes a la adjudicación. Las producidas con posterioridad a este plazo se proveerán mediante nuevo concurso.

Madrid, 13 de noviembre de 1962.—El Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social, Isidoro Martín.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 5 de octubre de 1962 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», de Bronce, a don Federico Blanco Gómez.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Vizcaya sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Federico Blanco Gómez; y

Resultando que el Sindicato del Papel, Frensa y Artes Gráficas de Bilbao ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Blanco Gómez, productor al servicio de la empresa «Lerchundi, S. A.», en consideración a los cuarenta y dos años de servicios en la misma, en la que ingresó como Peón de Carga y Descarga, alcanzando su actual categoría de empleado administrativo merced a su celo, aplicación y constancia en el trabajo;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Blanco Gómez las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Fe-

derico Blanco Gómez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de octubre de 1962.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 5 de octubre de 1962 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», de Bronce, a doña María Villanueva Moya.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona sobre concesión de la Medalla del Trabajo a doña María Villanueva Moya; y

Resultando que la empresa «Almacenes Jorba, S. A.», ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor de la señora Villanueva Moya, que presta servicio en la mencionada empresa desde hace cincuenta años, cuando ésta iniciaba sus actividades en forma limitada y modesta, habiendo contribuido con su infatigable celo, capacidad de trabajo y abnegación al desenvolvimiento y desarrollo de la empresa;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en la señora Villanueva Moya las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas y de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, ha acordado conceder a doña María Villanueva Moya la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de octubre de 1962.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 5 de octubre de 1962 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», de Bronce, a don Daniel Prieto Sánchez.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Salamanca sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Daniel Prieto Sánchez; y

Resultando que el Ayuntamiento de Campillo de Azaba ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Prieto Sánchez, productor agrícola, en consideración a su perfección profesional, que llegó a conseguir la máxima eficacia, introduciendo métodos de cultivo y sistemas de laboreo que han sido adoptados en la comarca por haberse comprobado su mayor producción, siendo un constante ejemplo para todos por su tesón para conseguir mayor cantidad y mejores frutos;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Prieto Sánchez las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,